

MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO



RESOLUCIÓN NÚMERO 0010 DE 2013

(08 ENE. 2013)

Por la cual se expide la nueva estructura curricular de la Maestría en Literatura y Cultura del Seminario Andrés Bello del Instituto Caro y Cuervo

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO
en uso de sus atribuciones legales, por virtud de la Resolución N° 0256 del 2 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Caro y Cuervo es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Cultura.

Que mediante el Decreto 1422 de 17 de julio de 1974, el Gobierno Nacional autorizó al Instituto Caro y Cuervo para otorgar títulos académicos como los de Maestría y Doctorado.

Que la Constitución Política del país dotó a las Instituciones de Educación Superior, la capacidad para darse sus propias normas estatutarias, así. *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"* (artículo 69).

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las Instituciones de Educación Superior para, entre otros aspectos... *"darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y modificar sus reglamentos"*.

Que la misma Ley 30 de 1992 en su Artículo 137, reconoce el régimen especial del Instituto Caro y Cuervo que le permite conservar su naturaleza jurídica y ofrecer programas de Educación Superior, previa adecuación de su régimen académico a lo dispuesto en dicha Ley.

Que mediante Resolución 5176 del 25 de junio de 2010, el Ministerio de Educación Nacional le otorgó al Instituto Caro y Cuervo, el registro calificado para la Maestría en Literatura y Cultura por un termino de siete (7) años.

Que el Acuerdo 002 del 8 de julio de 2010 por el cual se Adoptan los Estatutos del Instituto Caro y Cuervo, señala en el Literal b) del Artículo 6° como una de las funciones y facultades del Instituto, la de crear, desarrollar y administrar programas de educación superior (nivel de postgrado y programas de formación para el trabajo (no formal) a través del *"Seminario Andrés Bello"* dependencia del Instituto dedicada a la docencia.

Que como parte de los procesos de autorregulación académica y administrativa, el día 10 de diciembre de 2012 estuvo en sesión el Consejo Académico del Seminario Andrés Bello, reunión en la cual el Decano del Seminario Andrés Bello, presentó para su discusión y aprobación, las siguientes propuestas:

- a) Derogar de la Resolución 0180 de 2009, *"Por medio de la cual se cambia el nombre de una de las Maestrías ofrecidas por el Instituto, se aprueba la nueva propuesta curricular para la Maestría de Literatura y Cultura y se expide el nuevo Régimen Académico del Seminario Andrés Bello"* y la Resolución 0173 de 2012, que modificaba parcialmente la parte I de la resolución 0180 de 2009.

